

de campo florido en la de Cuna de Julio pasado este
año en que Induye Carta de los señores D. Joseph Ferrer
Parranda le como D. N. sea servido conseruirla
señala y dñase de ante el Comandante Militar del Reino
de Valencia al Sr. D. Placido de Sango y lo dñase al
Represente de la Ciudad de Sta. Valencia entendiéndose para
Cada acuerdo se responde a S. E. queda en su virtud
se acuerda lo Sr. D. Pedro de Bone y Sr. D. Romero
D. Juan de Dios en su Ayuntamiento en virtud de su
D. Diego Sagua apoderado del Partido de San Esteban en
que se den se nombren otros cuatro en atención a ser
cumplido el tiempo y se fueron nombrados y haues Cobra
do el importe del asopio de Sal de dho Partido enten
dido y esta es la que se acuerda y el Sr. D. Pedro Saboya en
forma que personas ay en dicho Partido para recibir dho
enfago

Abreviada

D. N. en su Ayuntamiento en virtud de su
D. Don Chiniquel adm. de las Rentas de Millones de Mar
Provinciales ha sido limitado a su Ayuntamiento y el
referred en que expresa la falta de D. N. y ay en
Cada afama de que lo. Conceder. de ella se retienen abun
to con la exageracion de poderlo aver am. D. N. y lo
de sede Permiso y. D. N. de Valencia. Los señores de
D. N. puedan traer y vender sin pena alguna, enten
dido y esta es la que se acuerda y se acuerda a los señores de
Permiso adho de apnancu a D. N. lo que son

